

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 07 Fecha: 05 ENE. 2021

Resolución Ejecutiva Regional N° 008

Callao, 05 ENE. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Carta N° 027-2019-SO-CHMP de fecha 20 de octubre del 2020 suscrita por el Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, el Informe N° 97-2020-GRC/GRI/OCV-JMM de fecha 09 de noviembre del 2020, del Ing. José Mestanza Malaspina Coordinador del Proyecto, el Informe N° 051-2020-GRC-GRI-OCV/RCHM de fecha 10 de noviembre del 2020 de la Abog. Rosario Chávez Mejía Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 1817-2020-GRC-GRI-OCV del Ing. Virnel Serna Guerrero Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorándum N° 1998-2020-GRC/GRI del Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar Gerente Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 253-2020-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 13 de noviembre del 2020 del Eco. Denis Joel Tapia Rodríguez Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorándum N° 2795-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de noviembre del 2020 de la Ing. Blanca Fernández Monja Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 1031-2020-GRC-GAJ de fecha 03 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 163-2019-GRC/GA de fecha 21 de octubre del 2019, se declaró procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario solicitado por el Contratista Supervisor de Obra Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA respecto del Contrato N° 023-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para el Servicio de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 DISTRITO DE MI PERU PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" estableciéndose el nuevo plazo de dicho contrato, en ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, mediante Carta N° 027-2019-SO-CHMP de fecha 20 de octubre del 2020 el Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA solicita el reconocimiento de mayores gastos generales, costo directo y utilidad, por la Ampliación de plazo aprobada mediante el instrumento referido en el considerando precedente, por la suma total de S/. 24,337.50 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE y 50/100 soles) los cuales comprenden los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SUB TOTAL S/	
COSTOS DIRECTOS	18,000.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES	825.00	
UTILIDAD	1,800.00	
SUB TOTAL	20,625.00	
IGV	3,712.50	
TOTAL	24,337.50	

Sustentando los mismos con los siguientes documentos:

- a) Copias de las Boletas de Remuneraciones del Jefe de Supervisión, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2019,

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 008

COPIA DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 107 Fecha:

05 ENE. 2021

- b) Copia de la Factura N° 001-00129 de fecha 15 de octubre del 2019 emitida por SERVICIOS MULTIPLES B.M.C EIRL por concepto de alquiler de Computadora y fotocopias
- c) Copia de la Factura N° 004-007313 de fecha 05 de noviembre del 2019 emitida por SERVICIOS BARILLAS por concepto de Fotocopias

Que, mediante Informe N° 097-2020-GRC/GRI/OCV-JMM el Coordinador del Proyecto Ing. José Mestanza Malaspina opina por la procedencia de lo solicitado por el Consultor conforme a lo señalado en el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 051-2020-GRC-GRI-OCV/RCHM de fecha 10 de noviembre del 2020 la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad señala que conforme a lo establecido en el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF norma vigente a la fecha de celebración del Contrato N° 023-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, las ampliaciones de plazo, en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general, daban lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados, precisando que en el caso de Consultorías de Obras se debía pagar al contratista el gasto general, el costo directo debidamente acreditado, y la utilidad, por lo cual concluye que, en principio, la solicitud presentada por el Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, resulta procedente;

Que, sin embargo, precisa que se advierte error en la calificación y denominación de los gastos presentados por el consultor, toda vez que consigna como Costo Directo la remuneración del Jefe de Supervisión, gasto que constituye propiamente un Gasto General Variable y no un Costo Directo, siendo que estando debidamente sustentando el mismo con las respectivas Boletas de Remuneraciones, corresponde reconocerse como tal dicho concepto;

Que, mediante Informe N° 1817-2020-GRC-GRI-OCV, la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad hace suyas las opiniones emitidas por el Coordinador del Proyecto y por la Abogada de dicha unidad orgánica, señalando que previo al reconocimiento de dichos gastos se solicite la Certificación Presupuestal pertinente; remitiéndose los actuados mediante Memorándum N° 1998-2020-GRC/GRI a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 2795-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de noviembre del 2020 la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que mediante Informe N° 335-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de enero del 2020, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 43, 242.00 por concepto de Supervisión del referido proyecto, monto en el que se encuentra incluido lo solicitado;

Que, conforme a lo informado por la Coordinación del Contrato N° 023-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para el Servicio de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 DISTRITO DE MI PERU

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 204 Fecha:

Gobierno Regional del Callao

05 ENE. 2021

Resolución Ejecutiva Regional N° 008

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", se encuentra acreditado que los conceptos por Gasto General y Utilidad, solicitados por el Contratista se ajustan a lo establecido en la disposición señalada precedentemente, debiendo por tanto procederse a su reconocimiento con arreglo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 142° numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

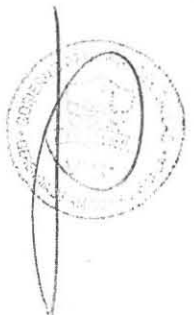


ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de Gastos Generales y Utilidad derivados de la Ampliación de Plazo del Contrato N° 023-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para el Servicio de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 DISTRITO DE MI PERU PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 163-2019-GRC-GA de fecha 21 de octubre del 2019, presentada por el Contratista Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, por la suma total de S/. 24,337.50 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE y 50/100 soles) conforme a los argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANRÍOTTI CASTRO
GOBERNADOR